

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

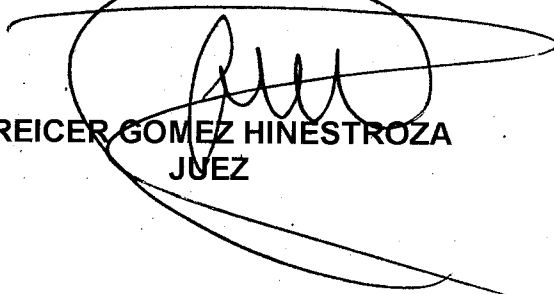
Villavicencio, 12 de diciembre de 2019

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CONSORCIO "EMILIANO RESTREPO ECHEVARRÍA"
EJECUTADO: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00351-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 15 de agosto de 2019, por medio de la cual revocó el auto proferido por este Despacho el 27 de agosto de 2015, a través del cual se negó librar mandamiento de pago.

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 5 y 6 del cuaderno de segunda instancia, requiérase a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días, acredite el pago realizado por la entidad demandada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 12 de diciembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 39 Del 13 de diciembre de 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a circular flourish.

**LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
SECRETARIA**